

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

  
PMD/AAV/FVC

**FIJA NÓMINA DE PERSONAS  
SELECCIONADAS Y NO SELECCIONADAS,  
PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO DE  
ARTESANOS/AS DE "CHILE ARTESANÍA",  
CONVOCATORIA 2018, Y FORMALIZA  
NÓMINA DE POSTULACIONES FUERA DE  
BASES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000673**

**PUNTA ARENAS, 22 Noviembre 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1018, de 22 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de postulación al Sistema Nacional de Registro de Artesanía Chile Artesanía; convocatoria 2018; en la Resolución Exenta N° 561, de 23 de octubre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que fija nómina de integrantes del comité regional de evaluación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en acta de 19 de noviembre de 2018, del Comité Regional evaluador de postulaciones de artesanos/as.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 2 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar el desarrollo de las industrias y de la economía creativa, contribuyendo en los en los procesos de inserción en circuitos y servicios de circulación y difusión, para el surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Que asimismo, el artículo 3 N° 30 de la mencionada ley, establece como atribución del Ministerio, desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que en el marco de su objeto y funciones legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el "Consejo", dictó la Resolución Exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013 –publicada en el Diario Oficial de 27 de julio del mismo año- que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en el Registro "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que mediante Resolución Exenta N° 1018, de 22 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2018, estableciendo en su numeral 12 que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional, cuya integración fue fijada por Resolución Exenta N° 561, de 23 de octubre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que según lo dispuesto en las bases, el Comité Regional sesionará y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus integrantes y de éstas se dejará constancia en un acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes del Comité que hubieren asistido a la sesión o sesiones de evaluación.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, el Comité Regional evaluó las postulaciones admisibles conforme a los criterios establecidos en bases, determinando la selección y no selección de postulaciones, además de una nómina de postulaciones que declaró fuera de bases, por estimar que no cumplen las condiciones dispuestas en éstas, todo lo cual consta en acta de evaluación que obra en el expediente administrativo de la presente resolución.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de personas seleccionadas y no seleccionadas para formar parte del Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", y que formaliza las postulaciones fuera de bases, conforme al acta de evaluación del Comité Regional. Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjase la nómina de personas **seleccionadas** para formar parte del Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2018, cuyo tenor es el siguiente:

R.U.N. N°	Nombres y apellidos	Disciplina/s artesanal/es que practica
██████████	CAROLINA QUINTUL COLIBORO	CESTERÍA
██████████	CELINA LLAN LLAN CATALÁN	CESTERÍA
██████████	GLORIA DÍAZ GÓMEZ	MADERA
██████████	JORGE RIVERA PEÑALOZA	ORFEBRERÍA
██████████	JOSELYN VEGA DEVIA	TEXTILERÍA
██████████	LUISA BUSTAMANTE ILLANES	ORFEBRERÍA

██████████	MONICA VILADOMS TORRES	OTRO
------------	------------------------	------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fíjase la nómina de personas **no seleccionadas** para formar parte del Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2018, cuyo tenor es el siguiente:

R.U.N. N°	Nombres y apellidos	Disciplina/s artesanal/es que practica
██████████	ANDRES COSTA WAGNER	METALES
██████████	CLAUDIA ARROYO PAREDES	MADERA
██████████	MARIA CABASCANGO VILLAGRÁN	OTRO
██████████	NELLY DEVIA ROSALES	TEXTILERIA
██████████	NILSE GALLEGOS HERRERA	MARROQUINERIA
██████████	OFELIA BARRIA VARGAS	TEXTILERIA
██████████	OLINDA MARTÍNEZ MELLA	ALFARERÍA Y CERÁMICA
██████████	PATRICIA CONTRERAS VIDAL	OTRO
██████████	ROSA LOPEZ FIERRO	TEXTILERIA
██████████	ROSA MANSILLA ZUÑIGA	TEXTILERIA
██████████	TANIA RAMIREZ VARGAS	TEXTILERIA

**ARTÍCULO TERCERO: FORMALÍZASE** la declaración de fuera de bases de las siguientes postulaciones al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2018, por no cumplir con las condiciones establecidas en éstas, atendido que en las obras mostradas no existe mayor transformación de la materia prima y no dan cuenta de un trabajo artesanal:

R.U.N. N°	Nombres y apellidos	Disciplina/s artesanal/es que practica
██████████	MARCELO MIRANDA BARRIA	PIROGRABADO
██████████	VIVIANA VIDAL BARRIENTOS	ASERRÍN

**ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese** la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de su fecha de total tramitación, por esta Secretaría Regional Ministerial, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, vía correo electrónico o vía carta certificada, según el medio de notificación seleccionado de conformidad a lo dispuesto en el N° 4.1 de las bases del concurso. En ambos casos, deberá acompañarse copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en las respectivas postulaciones.

**ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

**ARTÍCULO SEXTO: Adóptense** por esta Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, las medidas administrativas necesarias para inscribir a las personas individualizadas en el artículo primero en el Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", así como aquellas conducentes a hacer efectivos los beneficios asociados a dicha inscripción, señalados en el numeral 10 de las bases aprobadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese** la presente resolución, Una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse**, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (**cédula de identidad, domicilio y/o correo electrónico de los seleccionados y no seleccionados**) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
SEREMI  
REGIÓN  
MAGALLANES  
KATHERINE IBACACHE CALDERÓN  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

aav

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), Nivel Central
- Secretaría Regional Ministerial, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (con copia a digitadora de Transparencia Activa)
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, a los domicilios o correos electrónicos señalados en los antecedentes de esta resolución, según corresponda